

INFORME DE NECESIDAD

SERVICIO DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN LAS INSTALACIONES SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

- Estación de Esquí y Montaña Alto Campóo
- Campo de golf Nestares
- Parque de la Naturaleza de Cabárceno (Visita Salvaje)
- Oficinas de Información Turística

SITUACIÓN ACTUAL

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, en adelante CANTUR, S.A., tiene desarrollados, implantados y certificados Sistemas de Gestión de Calidad basado en la **Norma UNE 188001:2011. Campos de Golf**, en la **Norma UNE 188002:2006 Estaciones de Esquí y Montaña** y con la **Norma UNE 187007:2010. Patronatos de Turismo**; esta última será sustituida por las **Norma UNE 14785:2015. Oficinas de información turística**.

Cantur, S.A. implantó su primer sistema de gestión de calidad en el año 2009 en la Estación de Esquí y Montaña Alto Campóo

Actualmente, Cantur, S.A. trabaja en el mantenimiento de las marcas de calidad implantadas y la incorporación de nuevos sistemas de gestión que permitan la mejora continua en la prestación de sus servicios, garantizando al cliente un servicio de calidad.

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior Cantur, S.A. tiene la necesidad de mantener en vigor las certificaciones existentes en materia de gestión de calidad por las normas referenciadas del apartado anterior y ante la ausencia de medios propios para

acometer este servicio y dada la naturaleza específica y concreta de los trabajos para la obtención de estas certificaciones, y la obligatoriedad de que estas estén acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), es necesaria la contratación del servicio de auditoria y certificación de las instalaciones de Cantur, S.A. de acuerdo con los estándares de calidad marcados por Cantur, S.A. así como de las normas de referencia.

OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de **SERVICIO DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN LAS INSTALACIONES SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**

La finalidad del contrato es mantener e implementar los niveles de calidad ofrecidos en la prestación del servicio en nuestras instalaciones de acuerdo con la política de calidad de la organización.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 3 años, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

INSTALACIÓN	AÑO		
	2020	2021	2022
Campo de Golf de Nestares	Renovación	1er seguimiento	2º seguimiento
Oficinas de Turismo	Certificación	1er seguimiento	2º seguimiento
Alto Campoo	-----	renovación	1 seguimiento
Parque de Cabárceno (visita salvaje)	Certificación	1er seguimiento	2º seguimiento

En este periodo (2020-2022) se realizarán las auditorías necesarias para la continuidad de las certificaciones de la organización por las normas de referencia, así como de otras que la organización decida implantar y certificar durante la vigencia del contrato.

VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la contratación de los servicios de auditoría atendiendo a otros trabajos realizados y atendiendo a precios de mercado es de 19.500€ (IVA excluido) para los tres años de contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una prestación cuya división haría menos eficaz el objetivo que se pretende, dado que se precisa un servicio de gestión integral.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Dirección, supervisión y custodia de documentación resultante de los trabajos será por parte de la Coordinadora de Calidad de Cantur, S.A.

Propuesta de criterios de adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se proponen a continuación los criterios que podrían considerarse para la valoración de las ofertas a efectos de adjudicación. Se agruparían de la siguiente forma:

1. **Oferta económica (hasta 70 puntos):** Obtendrá 70 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = 70 \times \frac{\text{Oferta Económica más baja}}{\text{Oferta Económica del Licitador a baremar}}$$

El carácter de valor anormal o desproporcionado, se apreciará con los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y se seguirá el trámite establecido por el artículo 149 de la LCSP.

2. **Personal y calidad de los trabajos (hasta 30 puntos):** Se valorara el número de normas en los que el auditor propuesto por el licitador para el desarrollo de los trabajos este acreditado por el ICTE y a partir del mínimo exigido en los pliegos de prescripciones técnicas hasta un máximo de 3 acreditaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = 10 \times \text{Incremento de acreditaciones que disponga el auditor propuesto para el desarrollo de los trabajos}$$

Para la valoración de los criterios evaluables de forma automática se propone emplear fórmulas matemáticas de tipo lineal para la valoración de ambos criterios, siguiendo un criterio de proporcionalidad lineal entre el valor ofertado y la puntuación obtenida.

CONCLUSIONES

Por todo cuanto acontece, se propone iniciar los trámites necesarios para la contratación del servicio de **SERVICIO DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN LAS INSTALACIONES SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**

Santander, a 26 de febrero de 2020

Coordinadora de Calidad de Cantur, S.A.

Fdo.: Cristina López Vayas